

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 13 de junio de 1973

NUMERO
22.686
AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4989
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas


19730613



LEYES

PROVINCIAS

Santiago del Estero

Intervención al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

ENCONTRANDOSE acéfalo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero por la renuncia del señor Gobernador, en ejercicio del cargo, aceptada en la fecha, se considera indispensable asegurar el normal funcionamiento de los poderes adoptando las medidas excepcionales que las circunstancias imponen, y hasta tanto asuman las nuevas autoridades que deberán resultar electas de acuerdo a la convocatoria a elecciones fijadas para el próximo domingo 27 de mayo.

En consecuencia, elevo a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley declarando intervenido el Poder Ejecutivo de dicha provincia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 20.460

Bs. As., 23|5|73

EN uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase intervenido el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — El Interventor, que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo Nacional, tendrá las facultades inherentes a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El Interventor ejercerá sus funciones con arreglo a las instrucciones que le impartirá el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Cumplimiento obligatorio de la Política Nacional del Medio Ambiente.

DECRETO
Nº 4.858
Bs. As., 29|5|73

VISTO lo propiciado por la Comisión Interministerial de Preservación del Medio, creada por Resolución Interministerial Nº 440 de fecha 24 de febrero de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que para la sociedad en su conjunto el medio ambiente es parte de su patrimonio, que no puede ser tratado como bien de libre disponibilidad, por cuanto su vulneración afecta a los intereses vitales de la Nación.

Que el bienestar de la comunidad y del individuo depende del medio ambiente sano que permite el desarrollo y el perfeccionamiento de las facultades personales.

Que la población tiene derecho a usar de los recursos naturales para asegurar su crecimiento y desarrollo, pero nadie lo tiene para abusar y destruir ese patrimonio.

Que el desarrollo económico-social puede y debe compatibilizarse con el mantenimiento del equilibrio ecológico, con el mejoramiento del ambiente y con la prevención y disminución de los efectos de la contaminación.

Que, en consecuencia el conocimiento, la protección y el mejoramiento del medio ambiente debe perseguirse juntamento con los demás objetivos de desarrollo económico y social de la Nación.

Que deben limitarse y, en lo posible, evitarse los problemas que caracterizan el desenvolvimiento de las sociedades industrializadas capitalizando el avance científico y tecnológico para adecuar planificadamente el proceso de desarrollo a las necesidades nacionales de preservación del medio ambiente, con un mínimo de efectos adversos.

Que la lucha contra la contaminación debe constituir una acción permanente cuya responsabilidad corresponde a toda la población y, en mayor medida, a quienes contribuyen al deterioro del habitat.

Que el Estado debe asumir la prevención, regulación, control y prohibición de los contaminantes y sus causas, cualquiera sea su procedencia u origen, que directa o indirectamente sean capaces de producir la contaminación de recursos naturales o la degradación de sistemas ecológicos.

Que sin perjuicio de las acciones a desarrollar respecto de los restantes recursos, el Estado deberá tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación del Mar, con contaminantes que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar a los recursos vivos y la vida marinos, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer todo uso legítimo del mismo.

Que los recursos naturales de carácter local deben utilizarse con un enfoque que evite los efectos adversos a que pueda dar lugar ese uso en otras jurisdicciones.

Que en mérito a la continuidad que debe primar en toda acción estatal de interés público y al carácter permanente de las tareas de la Comisión, se estima conveniente mantener sus actividades hasta tanto se decida la constitución de los mecanismos administrativos que en definitiva tomarán a su cargo las acciones referentes a la Preservación del Medio Ambiente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La Política Nacional del Medio Ambiente propiciada por la Comisión Interministerial de Preservación del Medio, será de cumplimiento obligatorio para todos los órgano y organismos de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, cualquiera sea su naturaleza jurídica, los cuales se ajustarán a las siguientes normas:

1) El país será considerado como una unidad a los efectos de organizar y coordinar en forma efectiva la planificación de los objetivos de desarrollo con los objetivos ambientales.

2) La planificación del Medio Ambiente se integrará al Sistema Nacional de Planeamiento, con participación de los organismos de prevención y control de la contaminación del medio.

3) La acción en materia de preservación del Medio Ambiente pasará a ser de un organismo de competencia nacional, de carácter específico y permanente, ordenándose de tal modo que la conducción sea centralizada y la ejecución descentralizada.

4) En el nivel nacional se establecerá un sistema de coordinación jurídico-institucional que armonice la acción de los distintos organismos con competencia en la materia.

5) En las provincias de menor desarrollo relativo, la Nación apoyará las acciones locales de conocimiento, protección y mejoramiento del Medio Ambiente y tenderá a promover el desarrollo acelerado de las zonas de atraso, a la vez que prestará la asistencia financiera y tecnológica necesaria para complementar los esfuerzos locales.

6) En las zonas de mayor desarrollo relativo, la Nación propiciará la adopción, por parte de las Provincias, de planes reguladores que armonicen las necesidades de desarrollo con las exigencias de preservación del medio.

7) Toda acción tendiente a la preservación del medio ambiente será precedida por una investigación de los factores sociales, en las que se prestará especial atención al estudio de la real posibilidad de ejercitar el poder por parte de los órganos de la administración pública, las actitudes de la población y los intereses opuestos a las soluciones que la política sanitaria aconseja.

8) Se impulsará el conocimiento, la investigación y el desarrollo científico tecnológico referente a los problemas ambientales. Sus conclusiones se aplicarán a los casos concretos que se presenten, considerando en particular las técnicas de producción y las posibilidades de aprovechamiento de aquellas materias contaminantes que sea factible de recuperar. En la instrumentación de los procesos se otorgará prioridad a la aplicación de tecnología nacional.

9) Se establecerán sistemas de estímulo para investigaciones privadas, asegurando que sus resultados sean patentados en el país y explotados en su beneficio.

10) Se proveerán incentivos al sector de la industria nacional especializado en tecnología aplicada a la resolución de problemas de contaminación de agua, aire y tierra.

11) Se estimularán y apoyarán las decisiones y acciones del sector privado dirigidas al saneamiento ambiental.

12) Se intensificará formación de personal universitario y técnico para contar con recursos humanos idóneos en los campos directamente vinculados a la protección del medio.

13) El Gobierno Nacional regulará la importación de tecnologías para evitar la introducción de aquellas susceptibles de constituirse en factores de contaminación que superen los límites permitidos por el país.

14) Se integrará un sistema de información que posibilite la permanente actualización del conocimiento del medio y de los avances científico tecnológicos en la materia.

15) Se promoverá el intercambio de científicos y técnicos con otros países, sobre todo con aquellos que tengan problemas ambientales similares a los de nuestro país.

16) El Estado promoverá el desarrollo de una conciencia ambiental nacional, a fin de ampliar las bases de una opinión pública bien informada y lograr una conducta responsable de los individuos, empresas y comunidades conducente a la protección y mejoramiento del medio ambiente.

17) Una legislación especial fijará las responsabilidades que incumben a ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones públicas y privadas en la defensa y mejoramiento del medio ambiente.

Art. 2º — La Comisión Interministerial de Preservación del Medio Ambiente, actuará com órgano asesor del Ministerio de Bienestar Social, hasta tanto se estructuren los mecanismos administrativos que en definitiva tomarán a su cargo las acciones referentes a la preservación del Medio Ambiente.

Artículo 3º — La Comisión Interministerial desarrollará sus tareas en el ámbito y con la coordinación del Ministerio de Bienestar Social, con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección Nacional de Saneamiento del citado Ministerio y funcionará de acuerdo al reglamento interno que dicte la misma Comisión.

Art. 4º — A los efectos del cumplimiento de la misión encomendada por el artículo 2º, la Comisión se integrará con representantes de los siguientes órganos de la Administración Nacional. Ministerio de Agricultura y Ganadería; de Bienestar Social, de Cultura y Educación; de Defensa; de Industria y Minería; del Interior; de Obras y Servicios Públicos; de Relaciones Exteriores y Culto y del Subsecretario de Seguridad.

La presidencia será ejercida por el Director Nacional de Saneamiento, área del Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, quien será atendido por un Secretario.

Art. 5º — El Ministerio de Bienestar Social queda facultado para incorporar otros miembros con carácter permanente o transitorio a propuesta de la Comisión.

Art. 6º — Todo proyecto del sector público o del sector privado a financiar, avalar o autorizar por el Estado Nacional, que tenga incidencia directa o indirecta sobre el medio ambiente, deberá ser notificado por escrito a la Comisión acompañando al informe una síntesis del proyecto a realizar.

Art. 7º — La Comisión Interministerial está facultada para solicitar informes y asesorar, a través de su Presidente, tanto al sector público como al privado, en materia de conocimiento, preservación y mejoramiento del Medio Ambiente.

Art. 8º — La Comisión Interministerial propondrá los cursos de acción específicos y los proyectos de normas técnicas y legales necesarios para el cumplimiento de la Política Nacional del Medio Ambiente.

Art. 9º — Las autoridades superiores de los órganos y organismos integrantes de la Comisión Interministerial podrán designar representantes alternos ante la misma, a los efectos de celebrar reuniones de trabajo.

Art. 10. — La Comisión podrá constituir Subcomisiones de Trabajo para estudiar y analizar problemas de su competencia.

Podrán formar parte de las mismas especialistas de cada uno de los órganos y organismos que integran la Comisión.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós

EXPORTACION

Maíz.

Déjase sin efecto la reducción de derechos de exportación.

DECRETO
Nº 143
Bs. As., 7|6|73

VISTO el Decreto Nº 2.959|73, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida se redujeron los derechos de exportación para maíz y sorgo.

Que, en el caso del maíz, dicha reducción fue del diecinueve por ciento (19 %) al dieciséis por ciento (16 %).

Que las condiciones actuales de los mercados interno y externo revelan la necesidad de intervenir en forma inmediata con el fin de reducir el precio interno del maíz y lograr una relación más adecuada con los restantes granos, en especial el trigo, y demás productos agropecuarios.

Que por lo expuesto, debe dejarse sin efecto, por contrario imperio, la rebaja de derechos para el maíz del Decreto Nº 2.959|73, sin perjuicio de las medidas que con finalidad concurrente se adopten a través de los derechos especiales móviles.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reducción de derechos de exportación efectuada por el artículo 1º del Decreto número 2.959|73 para los productos comprendidos en los siguientes ítems de la Nomenclatura de Exportación y restablécense los derechos anteriores para éstos del modo que a continuación se indica:

10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla .... 19 %
10.05.00.02 Maíz para semilla 19 %

Art. 2º — La medida dispuesta precedentemente se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen desde la misma fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y que correspondan a operaciones a las cuales resulten aplicables precios índice fijados con posterioridad al día 25 de mayo de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

MULTAS

DECRETO
Nº 129
Bs. As. 5|6|73

VISTO el Expediente Nº 250.350|73 en el que obra el sumario Nº S|DR5C| 345|71 incoado por la Dirección General Impositiva a la firma Marina S.C.A., de cuyas constancias surge que la sumariada ha infringido el artículo 4º de la Ley 12.988 (t.o. Nº 1.953), por cuanto no cubrió en Compañía Argentina de Seguros diversas mercaderías importadas de Le Havre, Francia;

Que la firma sumariada ha ingresado el impuesto interno a los seguros (artículo 58, inciso a) de la Ley de Impuestos Internos (t.o. Nº 1.968), y

CONSIDERANDO:

Que los hechos imputados han sido fehacientemente verificados en el curso de las referidas actuaciones y constituyen infracciones a la disposición de la Ley Nº 12.988 precedentemente citada;

Que la infractora al contestar la vista conferida, conforme a lo que establece el Decreto Nº 10.307|53, Anexo III (Reglamentario de la Ley Nº 12.988), no ha desvirtuado los hechos que se le imputan;

Que, por consiguiente, se ha hecho pasible de la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1.953);

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, el Instituto Nacional de Reaseguros y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Marina S.C.A., con domicilio en la calle Julián Alvarez Nº 2464, Capital Federal, una multa de setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 784,32) por la infracción cometida al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1.953), Expediente Nº 250.350|73.

Art. 2º — La infractora deberá depositar dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha de notificación el importe de la multa impuesta por el artículo anterior en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o Tesorería General de la Nación, cuenta Nº 6.000|1".

Art. 3º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

DESIGNACIONES

Consejo Nacional de Educación Técnica.

Presidente.

DECRETO
Nº 120
Bs. As. 5|6|73

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica al Ingeniero Carlos Alberto Benítez (L. E. Nº 2.103.077).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Jorge A. Taiana.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

Plazo de duración en el cargo de los auditores.

DECRETO
Nº 4.701
Bs. As., 21|5|73

VISTO el decreto 5146|69, cuyo artículo 9º establece una duración de dos años para los auditores cuyos cargos creó el artículo 2º de la Ley 17.648, así como la imposibilidad de que sean reelegidos en el cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, la particularidad de las materias que deben fiscalizar así como la complejidad de las mismas, hacen aconsejable establecer un plazo mayor para la duración de los nombramientos en estos cargos;

Que ,la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música ha peticionado en el sentido expuesto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 9º del Decreto 5146|69 el que quedará redactado en los siguientes términos: "A los efectos de la aplicación de los artículos 2º y 3º de la Ley 17.648, la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) será fiscalizada por:

"a) Una Auditoría de Fiscalización"

"b Una Auditoría de Planillas".

Los auditores, que dependerán de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, constituyen una unidad operativa y las funciones y facultades previstas en el presente decreto, se realizan a los efectos de la asignación primaria de responsabilidades.

Los Auditores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y el desempeño del cargo será incompatible con cualquier actividad que afecte o tenga atingencia con los intereses de la Asociación o de los socios, en su calidad de autores o del derecho de autor".

Art. 2º — El plazo de cuatro años establecido en el artículo anterior regirá para los auditores que se designen una vez vencido el plazo para el cual fueron designados los actuales, quienes cesarán en su cargo en las fechas previstas antes de la vigencia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Gervasio R. Colombres.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretarios.

Director General de Asuntos Jurídicos

DECRETO
Nº 123
Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario General del Ministerio del Interior al doctor Leopoldo Héctor Schiffrin (M. I. 4.191.836), con retención del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 124
Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Interior en el Ministerio del Interior al señor Carlos Manuel Seeber (C. I. número 1.368.626, de la Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 125
Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Institucionales en el Ministerio del Interior al doctor Domingo Alfredo Mercante (M. I. Nº 4.775.183).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 122
Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Leopoldo Héctor Schiffrin (M. I. 4.191.836), en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

AERONAVEGACION

Materiales destinados a la aviación civil considerados de interés nacional.

DECRETO
Nº 4.796
Bs. As., 22|5|73

VISTO el Expediente Nº 646.186 (FA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

aeronáutico civil en el mediano plazo

CONSIDERANDO:

Que al no existir desarrollos nacionales, las necesidades de material zo serán satisfechas principalmente mediante la producción bajo licencia en empresas de capital nacional, lo cual, a su vez, permitirá la obtención de la adecuada tecnología de fabricación y el establecimiento de las organizaciones industriales;

Que en el país existe la capacidad científica y técnica para el desarrollo de una considerable variedad de material aeronáutico civil;

Que a fin de obtener la mayor independencia posible del exterior y lograr el pleno empleo de la capacidad nacional, resulta adecuado a los intereses del país el propiciar durante el mediano plazo el desarrollo de material aeronáutico civil, de manera tal que en el largo plazo pueda reemplazarse parcial o totalmente la producción bajo licencia por la de concepción nacional;

Que si bien para la industria nacional le resulta apto y factible el establecer programas de producción de material aeronáutico civil, el desarrollo de dicho material no se le presenta como aceptable teniendo en cuenta los costos frente a los requerimientos del mercado;

Que el Estado dispone de los instrumentos legales que le permiten contribuir a soportar los gastos que demanden el desarrollo de aquel material aeronáutico civil que resulte de interés para el país;

Que las Políticas Nacionales números 72 y 99 establecen que debe promoverse la producción de material aeronáutico y la investigación en el campo de la tecnología aeroespacial, respectivamente, a lo cual contribuyen asimismo, las Políticas Nacionales Nros. 71, 75, 79, 100, 101, 116, 124, 136, 138 y 139;

Por ello y conforme a lo establecido en las Leyes Nros. 11.821, 18.416 y 19.112;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a promover el desarrollo de los siguientes materiales destinados a la aviación civil, los que son considerados de interés nacional:

a) Planeadores y motoplaneadores de utilización aerodeportiva;
b) Aviones monomotores ejecutivos y de utilización aerodeportiva, equipados con motores alternativos;
c) Aviones multimotores, equipados con motores alternativos y cuya capacidad sea igual o mayor de seis (6) plazas;
d) Aviones de transporte, equipados con turbomotores, cuya capacidad sea igual o mayor de doce (12) plazas;
e) Aviones de uso exclusivo en la actividad agrícola;
f) Helicópteros equipados con motores alternativos o con turbinas.
g) Motores alternativos y turbomotores de aviación;
h) Equipos electrónicos de comunicación y navegación de abordo;
i) Instrumentos, accesorios y componentes normalizados;
j) Equipos para la ayuda a la navegación y para servicios exclusivos de aeródromo.

Art. 2º — Para el cumplimiento del Artículo 1º, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea seleccionará los materiales a desarrollar, elaborará sus especificaciones técnicas, establecerá prioridades para los diferentes proyectos, planificará a mediano y largo plazo, celebrará contratos con las empresas e instituciones elegidas para llevarlos a cabo y fijará y abonará los montos de la contribución estatal dentro de las posibilidades presupuestarias anuales.

Art. 3º — También mediante contratos, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea podrá contribuir a los gastos del desarrollo de aquellos otros materiales destinados a la aviación civil provenientes de la iniciativa privada que no se ajusten a las especificaciones preestablecidas, siempre que sean considerados de interés nacional. En tales casos se elaborarán nuevas especificaciones procurando su racionalización.

Art. 4º — Se procurará el mejor rendimiento mediante la correcta administración de los medios y la coordinación de los esfuerzos; se cuidará que la producción se ajuste a las especificaciones y satisfaga debidamente las necesidades del mercado, y se posibilitará que a la eficiencia de la gestión corresponda una justa rentabilidad. A tales efectos se racionalizarán los productos y sus componentes, y en todos los casos en que resulte apto, factible y aceptable —particularmente respecto a aeronaves y motores— se aplicará el criterio de realizar diseños básicos que permitan el desarrollo de familias de materiales con el mayor número posible de elementos iguales.

Art. 5º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea efectuará la homologación o certificación de los materiales a desarrollar de acuerdo a las normas y órdenes técnicas vigentes.

Art. 6º — La propiedad intelectual por los materiales que se desarrollen bajo los términos del presente decreto será del Estado. Las empresas productoras dispondrán de su uso y goce mientras se ajusten a lo establecido en los respectivos contratos celebrados con la Fuerza Aérea y a las normas que ésta determine.

Art. 7º — Los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido por el presente decreto, serán atendidos con los recursos provenientes de la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil", Ley número 11.821 y con los que anualmente asignen en sus presupuestos el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y la Subsecretaría de Ciencia y Técnica.

Art. 8º — Se reemplaza el texto del Capítulo Quinto "Prototipos", Artículos 12 y 13 de las "Normas para el Otorgamiento de Subvenciones a la Actividad Aeronáutica Civil" que figuran como Anexo I al Decreto Nº 2.501|71, por el que se incluye en el Anexo I que integra el presente decreto.

Art. 9º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea reglamentará las normas de aplicación para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Jorge Wehbe.
Ernesto J. Parellada.

ANEXO I

Normas para el Otorgamiento de Subvenciones a la Actividad Aeronáutica Civil

CAPITULO QUINTO

Desarrollo de Material Aeronáutico Civil

Artículo 12. — Podrá contribuirse a soportar los gastos que demanden los desarrollos de aeronaves, componentes de abordo, equipos de ayuda a la navegación y equipos para servicios exclusivos de aeródromo, con destino a la aviación civil, que sean contratados por la Fuerza Aérea con Instituciones o Empresas.

Artículo 13. — A los fines de la asignación de los montos de la contribución a que hace referencia el Artículo anterior, se tendrán en cuenta, para cada tipo de material, los siguientes valores límites:

a) Planeadores: Hasta con un monto igual al doble del valor en plaza de origen del planeador de mayor similitud, más el valor de los materiales, equipos, instrumentos y accesorios necesarios para la construcción de un (1) prototipo;
b) Aviones monomotores equipados con motores alternativos: Hasta con un monto igual al doble del valor en plaza de origen del avión de mayor similitud, más el valor de los materiales, planta motriz, equipos, instrumentos y accesorios necesarios para la construcción de un (1) prototipo.
c) Aviones bimotores y helicópteros equipados con motores alternativos: Hasta con un monto igual al valor en plaza de origen del avión o helicóptero de mayor similitud, más el valor de los materiales, planta motriz, instrumentos, equipos y accesorios necesarios para la construcción de un (1) prototipo;
d) Motores alternativos, equipos, accesorios e instrumentos de abordo, equipos e instrumentos de utilización en tierra para ayudas a la navegación y equipos para servicios exclusivos de aeródromo: Hasta con un monto igual a cinco (5) veces el valor en plaza de origen del elemento de mayor similitud, más el valor de los materiales y accesorios necesarios para la construcción de hasta cuatro (4) prototipos.

PARQUES NACIONALES

Normas para el otorgamiento de concesiones de uso de tierras para construcción de hoteles.

DECRETO
Nº 1.393
Bs. As., 21/2/73

VISTO el Expediente Nº 1.197/71 del registro del Servicio Nacional de Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el que se propicia el dictado de normas para el otorgamiento de concesiones de uso de fracciones de tierra del dominio público ubicadas en áreas de desarrollo de actividades recreativas dentro de las jurisdicciones de las Reservas Nacionales dependientes del Servicio Nacional de Parques Nacionales, con ajuste a los lineamientos fijados por la Ley 18.594 y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el pliego de bases y condiciones destinado a regir el respectivo llamado a licitación elaborado por el citado Organismo, tiende a brindar mayor seguridad y estabilidad en los derechos de los futuros concesionarios, dado que la experiencia ha demostrado la falta de interés en las licitaciones realizadas para acordar concesiones de carácter precario.

Que en dicho pliego se definen claramente las obligaciones y derechos, tanto del concedente como del concesionario, conducentes al cumplimiento de los programas de acción por realizar en dichas áreas de desarrollo.

Que el objetivo cuya concreción se busca mediante el presente decreto, se encuentra previsto en las "Políticas Nacionales" —punto 50— aprobadas por Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, el dictamen legal de fojas 75 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el pliego de condiciones generales para el llamado a licitación de concesiones de uso de superficies destinadas a construcción de hoteles, hosterías y actividades recreacionales, en jurisdicción de las Reservas Nacionales, dependientes del Servicio Nacional de Parques Nacionales, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Establécese que previo a la determinación definitiva de las cláusulas particulares que hagan a los aspectos turísticos-recreativos de los llamados a licitación, el Servicio Nacional de Parques Nacionales dará intervención a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación a efectos de que ésta emita su opinión, compatibilizada con la legislación, planes y proyectos referidos a su finalidad específica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACION DE CONCESIONES DE USO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

CLAUSULAS GENERALES

Objeto de la Licitación

Artículo 1º — Llámase a licitación pública para el otorgamiento de una concesión de uso de la superficie de .... ubicada en .... con el objeto de construir y explotar .... de acuerdo con la descripción que en detalle se formula en las Cláusulas Particulares de esta licitación.

Finalidad y Condiciones de la Concesión

Art. 2º — El Servicio Nacional de Parques Nacionales concederá en uso de la superficie de .... has. con destino a .... por un plazo de .... años renovable por períodos consecutivos de dos años, siempre que una o ambas partes no denuncien el contrato con una anticipación de .... meses, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado u otra forma fehaciente.

Normas Aplicables

Art. 3º — La presente licitación se ajustará a los requisitos y normas previstos por las Cláusulas Generales y Particulares que integren el presente pliego y supletoriamente por las normas legales vigentes aplicables en la materia.

Venta de Pliegos - Evacuación de Consultas

Art. 4º — Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación pública y hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para su apertura, la Oficina de Compras y Suministros del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicada en Santa Fe 690, Capital Federal, evacuará todas las consultas relativas a la concesión de uso a otorgar, que formulen por escrito los interesados.

Las respuestas que no surjan del pliego se darán mediante Circulares-Consulta con numeración correlativa y enviadas simultáneamente a todas las firmas o interesados que hubieren retirado la documentación correspondiente a fin de que estén en igualdad de condiciones.

Las personas que retiren pliegos deberán proporcionar los siguientes datos: nombre y apellido o razón social; domicilio y teléfono, que se asentarán en el registro correspondiente que suscribirá cada interesado.

Constitución de Domicilio

Art. 5º — Para todos los efectos de esta licitación, los proponentes deberán constituir un domicilio especial, aceptando someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Buenos Aires.

Personas que Pueden Intervenir

Art. 6º — Las ofertas podrán ser presentadas por personas físicas nacionales extranjeras o jurídicas nacionales: La identidad de los oferentes deberá acreditarse de la siguiente manera:

a) Personas físicas con documentos oficiales:
   1. Argentinas: Cédula de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento o Cívica.
   2. Extranjeras: Pasaporte, Carnet de Identificación o cualquier otro medio idóneo de acuerdo con las leyes de su país, cuyo valor deberá estar certificado por el respectivo Consulado en la Argentina.

b) Personas Jurídicas:
   1. Documentación que compruebe su existencia actual y nómina de sus fundadores.
   2. Composición actual del Directorio y distribución de los cargos.
   3. Inscripción en el Registro Público de Comercio del lugar de Fundación.

Responsabilidad Patrimonial

Art. 7º — Para intervenir en la presente licitación, los oferentes deberán acreditar una responsabilidad patrimonial de pesos .... en la siguiente forma:

Personas físicas: Declaración jurada de bienes con la correspondiente documentación que acredite la pertenencia de los mismos y los gravámenes que los afecten.

A los efectos de determinar el patrimonio del oferente se tomará como base:

a) Bienes inmuebles: El valor asignado para el pago de los impuestos inmobiliarios o en su defecto el que le asigne la Oficina de Tasaciones del Banco Hipotecario Nacional, siendo en este último caso los gastos por cuenta del oferente;
b) En el caso de comerciantes: Inventario y balance suscriptos por profesional universitario con firma certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas competente.

Personas Jurídicas: Inventario y balance del último ejercicio suscripto por profesional universitario con firma certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas competente.

Si se tratara de empresas de reciente formación podrá acreditarse la solvencia financiera, con las siguientes certificaciones: a) bancaria, b) de autoridad pública y c) de auditores independientes de reconocida competencia.

Capacidad Técnica del Oferente

Art. 8º — Para demostrar la capacidad técnica, los oferentes deberán presentar certificación de antecedentes de la actuación en el ramo .... sea directamente o por intermedio de representantes o encargados, que aseguren la dicha idoneidad profesional de la prestación, acompañándose tantos certificados como actuaciones se hubiesen desarrollado.

Garantía de Oferta

Art. 9º — Los oferentes deberán presentar una garantía de propuesta que expresamente se fija en .... constituida a favor del Servicio Nacional de Parques Nacionales en cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial "Servicio Nacional de Parques Nacionales-Cuenta Licitaciones", acompañando la pertinente boleta de depósito;
b) En cheque certificado a la orden del Servicio Nacional de Parques Nacionales;
c) En títulos de la deuda pública, aforados a su valor nominal, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, siempre que estos dos últimos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
d) Con aval bancario;
e) Seguro de caución.

Forma de Presentación y Apertura de las Ofertas

Art. 10. — Las ofertas deberán entregarse en .... Asimismo, aquéllas serán admitidas hasta el momento u hora fijada para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de ofertas una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Durante el acto de apertura, no se admitirán explicaciones ni aclaraciones que puedan entorpecer o interrumpir dicho acto.

Las ofertas deberán presentarse en un sobre o envoltorio totalmente cerrado y convenientemente lacrado, en cuyo ángulo superior derecho se inscribirá una leyenda con los siguientes datos: Objeto de la licitación, número de expediente, número de licitación pública, fecha y hora de apertura y nombre del proponente.

Dicho sobre contendrá otros dos también convenientemente cerrados y lacrados, en uno de los cuales estará contenida la oferta del canon ofrecido, especificando el valor del mismo, y se individualizará con la leyenda "oferta de Canon", y el otro a su vez contendrá:

a) Los antecedentes de la capacidad financiera y técnica del oferente;
b) Garantía de oferta;
c) Proyecto de las obras a realizar, conforme a las exigencias básicas que establezcan las cláusulas particulares del presente pliego, con indicación del plazo de ejecución y habilitación del servicio, contando a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión de uso;
d) El presente pliego integrado por las cláusulas generales, particulares y circulares aclaratorias que se hayan emitido, debidamente firmado, lo que implicará la aceptación de todo su contenido;
e) Formularios en duplicado debidamente llenados para su presentación a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, que le serán entregados a ese efecto, certificación del cumplimiento de las obligaciones relativas a previsión social, con constancia del número de inscripción de la Caja de Previsión que corresponda (Ley 17.250) y de las disposiciones de la Ley 17.294 en el caso de tratarse de oferentes de nacionalidad extranjera. Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de apertura.

En la fecha fijada para la apertura de la licitación se procederá solo a la apertura de los sobres de antecedentes, depositándose los de Canon en un sobre que cerrado, lacrado y suscripto por todos los presentes al acto se resguardará en la caja de seguridad de la Repartición, hasta el momento en que concluida la etapa de selección que no podrá extenderse por un plazo mayor de .... días se decida la apertura de los correspondientes a aquellos que resulten seleccionados, incorporándose los restantes tal cual se encuentran al respectivo expediente.

Rechazo de Ofertas

Art. 11 — El Servicio Nacional de Parques Nacionales se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, pudiendo rechazar de inmediato, sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno, las siguientes:

a) Cuando se haya constituido en forma incorrecta la garantía o se haya omitido la misma;
b) Cuando las ofertas contengan raspaduras, enmendaduras o correcciones en sus textos que no hayan sido debidamente salvadas;
c) Cuando la persona que las suscriba no tenga capacidad civil para obligarse;
d) Cuando sean suscriptas por personas apremiadas como deudores o hayan incumplido obligaciones contraídas con el Estado;
e) Cuando se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el presente pliego;
f) Cuando no hayan sido firmadas las ofertas.

Selección de Ofertas

Art. 12. — A los efectos de seleccionar las ofertas que reúnan las condiciones para ser consideradas, se girarán las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, la que podrá solicitar el asesoramiento que estime necesario, debiendo expedirse en un plazo máximo de .... días.

Una vez efectuada la selección por la Comisión de Preadjudicaciones, se comunicará a los interesados que hayan resultado seleccionados por carta certificada c/aviso de recepción, la fecha, hora y lugar en que se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la propuesta por canon.

Anulación de la Licitación

Art. 13. — El Servicio Nacional de Parques Nacionales se reserva el derecho en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto la licitación.

Devolución de Garantías

Art. 14. — El Servicio Nacional de Parques Nacionales procederá a la devolución de la garantía de oferta dentro del plazo de .... en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta resulte rechazada;
b) Cuando el oferente no resulte seleccionado para intervenir en la licitación;
c) Cuando se resuelva la anulación de la licitación;
d) Una vez adjudicada la licitación, a los que no resultaren adjudicatarios.

Adjudicación de la Licitación

Art. 15. — La adjudicación de la licitación recaerá en la oferta que resulte seleccionada y más conveniente en base al canon ofrecido que se fijará sobre la base de .... La adjudicación queda condicionada a la previa conformidad para la radicación del adjudicatario, que preste la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 16. — El Concesionario o su representante aceptado por el Servicio Nacional de Parques Nacionales deberá encontrarse al frente de los servicios, debiendo comunicar con la debida antelación cuando desee ausentarse del establecimiento por periodos superiores a 30 días corridos, debiendo mediar un lapso mínimo de 60 días entre una y otra ausencia. Mientras permanezca ausente, deberá quedar al frente de los servicios un reemplazante idóneo aceptado por el Servicio Nacional de Parques Nacionales. En caso de fuerza mayor, debidamente probada, el concesionario podrá ser autorizado a permanecer ausente períodos más prolongados y continuos.

Art. 17. — La concesión de uso de la tierra se acuerda con destino exclusivo a la construcción y explotación de .... Bajo ningún concepto podrá variarse la finalidad de la concesión, quedándole prohibido al concesionario cederla a cualquier título, como asimismo realizar actividades ajenas a las establecidas en el presente pliego.

Art. 18. — La concesión no podrá ser transferida, sin previa conformidad del Servicio Nacional de Parques Nacionales.

Art. 19. — Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones nacionales y provinciales que graven las actividades objeto de esta concesión, creados o que se crearen en el futuro, correrán por exclusiva cuenta del concesionario.

Art. 20. — El concesionario estará obligado a cumplir y hacer cumplir a sus dependientes los reglamentos y normas emanadas del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ya sean específicas relativas a la explotación de que se trata o de otro carácter.

Art. 21. — Queda terminantemente prohibido al concesionario realizar en el establecimiento toda clase de propaganda ajena a la actividad, reservándose el Servicio Nacional de Parques Nacionales ese derecho, que podrá ejercer en la forma que considere más conveniente.

Art. 22. — Los derechos de concesión se incrementarán anualmente en .... % de acumulación simple cada .... años.

Art. 23. — Los derechos de concesión anual serán abonados en dos cuotas semestrales iguales con vencimiento al .... y al .... de cada año, revistiendo el solo vencimiento de esos plazos en carácter de suficiente intimación de pago, quedando el adjudicatario automáticamente en mora sin necesidad de interpelación previa alguna.

Fiscalización de los Servicios

Art. 24. — El Servicio Nacional de Parques Nacionales, en uso de sus atribuciones, fiscalizará el modo y forma en que se cum[illegible] de tarifas y elementos utilizados para la prestación del servicio, mediante inspecciones periódicas.

Sanciones por Incumplimiento

Art. 25. — Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario en su carácter de tal, el Servicio Nacional de Parques Nacionales podrá aplicar multas que se fijarán de acuerdo con la siguiente escala de porcentajes sobre el valor establecido de la concesión:

1ª infracción .... %
2ª infracción .... %
3ª infracción .... %

En caso de nuevos incumplimientos, se sancionará con multas equivalentes al doble o triple del importe previsto para la tercera infracción, pudiendo llegarse en caso de reincidencia a declarar la caducidad de la concesión según la gravedad del incumplimiento, con pérdida del depósito de garantía.

Requisitos Contractuales

Art. 26. — Resuelta la adjudicación, se procederá a firmar el respectivo contrato de concesión, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario la autorización de radicación otorgada por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 27. — El Adjudicatario deberá constituir a la firma del contrato, la garantía contractual, consistente en inhibición voluntaria de bienes inmuebles a favor del organismo, por constitución de derecho real de hipoteca en primer grado o de prenda; a los efectos mencionados en el presente artículo se establece: para los casos de inmuebles, el valor del bien afectado no podrá ser inferior a una vez y media el valor de la garantía y dos veces y media si se trata de bienes muebles, demostrando dicho valor mediante tasación de un organismo oficial, y constituir la inhibición en escritura pública, siendo los gastos a su cargo.

Finalización y Renovación de la Concesión

Art. 28. — Al finalizar la concesión, el Servicio Nacional de Parques Nacionales podrá optar por exigir el retiro de las construcciones y/o mejoras introducidas por cuenta del concesionario o por la adquisición de las mismas al valor de tasación que realice el Tribunal de Tasaciones.

Art. 29. — A los efectos de las cuestiones emergentes de la concesión, el concesionario constituye como domicilio especial el indicado al pie de la presente foja, aceptando someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad firma el presente pliego en todas sus fojas, a los .... días del mes de .... de ....

Domicilio especial: ....
Calle Nº Localidad

....
(firma)

....
(aclaración)

RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Precios índice para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 3

Bs. As., 30/5/73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y
CONSIDERANDO:
Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.
Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla		
	II — Trigo Candeal y/o Taganrock		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	123.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	125.30
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	100.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	102.30
10 07 00 01	Alpiste, excluido para semilla	t.	240.—
10 07 00 05	Kafir, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	84.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	86.30
10 07 00 11	Mijo, excluido para semilla	t.	76.—
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	[illegible]4.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	[illegible]6.30
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t.	[illegible]3.—
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y/o envasado	t.	[illegible]9.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t.	[illegible]20.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t.	71.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo, a granel con hasta un 10 % embolsado	t.	73.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 02	De girasol	t.	190.—
23 04 00 03	De lino	t.	195.—
23 04 00 04	De maní	t.	298.—
	Expellers		
23 04 00 07	De girasol	t.	199.—
23 04 00 08	De lino	t.	195.—
23 04 00 11	De maní	t.	298.—
	Pellets		
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	198.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	190.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	199.—
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	192.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	195.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	195.—
23 04 00 16	De maní		
	— De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	292.—
	— De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	298.—
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	298.—
	Harinas y borras		
23 04 00 21	Harina de girasol	t.	197.—
23 04 00 22	Harina de lino	t.	189.—
23 04 00 23	Harina de maní	t.	291.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 16

Bs. As., 6/6/73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y
CONSIDERANDO:
Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para subproductos oleaginosos y aceites.
Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 1.095/73 y 3/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t.	467.—
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y/o envasado	t.	[illegible]
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t.	325.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 01	De algodón	t.	229.—
23 04 00 02	De girasol	t.	24[illegible].—
23 04 00 03	De lino	t.	219.—
23 04 00 04	De maní	t.	316.—
	Expellers		
23 04 00 06	De algodón	t.	229.—
23 04 00 07	De girasol	t.	247.—
23 04 00 08	De lino	t.	219.—
23 04 00 11	De maní	t.	316.—
	Pellets		
23 04 00 13	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	224.—
	— De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t.	229.—
	— De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t.	229.—
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	246.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	247.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	247.—
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	216.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	219.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	219.—

		Unidad	u$s
23 04 00 16	De maní		
	— De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	310.—
	— De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	316.—
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	316.—
	Harinas y borras		
23 04 00 18	Harina de algodón	t.	223.—
23 04 00 21	Harina de girasol	t.	245.—
23 04 00 22	Harina de lino	t.	213.—
23 04 00 23	Harina de maní	t.	309.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 19
Bs. As., 7|6|73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y
CONSIDERANDO:
Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para maíz y sorgo.
Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución MC Nº 3/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t.	108.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	110.30
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t.	90.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	92.30

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Gelbard.

Subsecretaría de Comercio Interior

PRECIOS

Precios máximos de diversos productos

RESOLUCION
Nº 2
Bs. As., 9|6|73

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario corregir la distorsión de precios que se observa en numerosos productos alimenticios de principal incidencia en la economía familiar, cuya causa radica en factores no justificados.
Que la medida que se adopta está orientada a establecer niveles de precios razonables en defensa del poder adquisitivo de la población.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051/72,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 11 de junio de 1973 a los productos que se señalan en la planilla agregada que forma parte de la presente Resolución, los precios máximos de venta que en cada caso se indican.

2º — Los precios máximos de venta a que se refiere el apartado anterior regirán para todo el país hasta tanto los gobiernos de provincia no hagan uso de la facultad que les confiere el artículo 6º de la llamada Ley Nº 19.508.

3º — Los comerciantes minoristas quedan obligados a exhibir sobre cada artículo que exponga a la vista del público el precio por unidad de venta, separadamente para cada especie o variedad cuando corresponda, inscripto en caracteres bien visibles. Cuando por la naturaleza de la mercadería o su variedad, no sea posible colocar el cartel indicador de precios, se lo substituirá por la marcación directa en el envase o se exhibirán listas generales con los precios unitarios colocados en lugar visible y de fácil acceso al público.

4º — El incumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2

	Botella	Sachet
Leche Pasteurizada Común		
De la usina pasteurizadora al transportista	$ 1,18	$ 1,28
Del transportista al minorista puesta en lugar del comprador	$ 1,295	$ 1,395
Del minorista al público, en mostrador y al contado	$ 1,40	$ 1,50

Leche Parcialmente Descremada
Para las leches parcialmente descremadas con contenido del 1,5 % y 2 % de grasa butirométrica, regirán como precios máximos en cada etapa de comercialización, niveles inferiores a los determinados para la común, de $ 0,14 y $ 0,09, respectivamente.

Leches Especiales
Quedan establecidos como precios máximos en cada etapa de comercialización, los niveles de precio que se aplicaban al día anterior al de la fecha de la presente resolución, reducidos en un 8 %.
Las usinas de pasteurización no podrán superar el porcentaje de elaboración de leches especiales registrado en el mes de mayo último, con respecto al total de leche industrializada con destino al consumo fluido.

	Al Minorista	Al Público en mostrador y al contado
Bebidas Colas y Aguas Tónicas		
Botella chica	$ 0,54	$ 0,60
Botella mediana	$ 0,63	$ 0,70
Botella de litro (familiar)	$ 1,53	$ 1,70
Tomate al Natural (lata de 380 grs.)	$ 1,67	$ 1,90
Margarinas de Origen Vegetal		
Comunes, en envases de 200 grs.	$ 1,03	$ 1,21
Untables, en envases de 200 grs.	$ 1,42	$ 1,67
Té		
En paquetes de 100 grs.	$ 2,00	$ 2,35
En paquetes de 200 grs.	$ 3,70	$ 4,35
En paquetes de 400 grs.	$ 6,63	$ 7,80
Cordero (costilla) el kg. a razón de	$ 6,80	$ 8,00
Cerdo (costilla) el kg. a razón de	$ 7,82	$ 9,20
Papa el kg. a razón de		$ 1,05
Azúcar		
Sobre vagón Buenos Aires a fraccionadores, mayoristas e industriales en bolsas de 50 kg.		$ 3,90
Fraccionada a mayoristas o supermercados puesta en casa del cliente, en paquete de 1 kg.		$ 4,15
Mayorista a minorista o fraccionador al minorista, puesta en casa del cliente, en paquete de 1 kg.		$ 4,24
Minorista al público, en paquetes de 1 kg.......		$ 4,30
Vino de Mesa Común, seco en botella denominada de litro	$ 4,18	$ 4,50
Filet de Merluza, el kg. a razón de		$ 5,60
Manteca en Paquetes, el kg. a razón de	$ 18,70	$ 20,80
Queso		
Tipo cuartirolo el kg. a razón de	$ 9,35	$ 11,00
Tipo Mar del Plata, el kg. a razón de	$ 12,32	$ 14,50
Tipo Sardo, Sbrinz o Reggianito, el kg. a razón de	$ 14,45	$ 17,00
Sopas de Gallina y Fideos en Sobre	$ 1,80	$ 2,05
Cubitos para Caldo de Todos los Gustos		
Envase de 2 unidades	$ 0,57	$ 0,65
Envase de 6 unidades	$ 1,58	$ 1,80
Galletitas		
Tipo Criollitas en paquete de 135 grs.	$ 0,72	$ 0,85
Tipo Express en paquete de 160 grs.	$ 0,85	$ 1,00
Al Público en Domicilio y/o Mostrador y al Contado		
Soda en Sifones de un Litro		$ 0,50
Precio Máximo de Venta al Público		
Pan Francés		
Pan francés tipo rondín de hasta 5 piezas por kg., el kg. a razón de		$ 1,60
Pan francés de todo tipo de 6 a 10 piezas por kg., el kg. a razón de		$ 1,80
Pan francés de todo tipo de más de 10 piezas por kg., el kg. a razón de		$ 2,80

Se entiende que los precios máximos establecidos son para el producto elaborado con harina "000" excluido envase o envoltorio, en mostrador y al contado. El pesaje del producto se efectuará en todos los casos ante la vista del público y cuando la cantidad de piezas no alcance a cubrir el peso requerido por el comprador, se lo completará con piezas de menor tamaño.

IMPORTACIONES
Algodón.

Se autoriza una operación.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 6|6|73.

VISTO las solicitudes de importación de fibra larga y extralarga de algodón interpuestas por empresas hilanderas, con el apoyo de la Asociación Hilanderías de Algodón y de la Federación de Industrias Textiles Argentinas, así como el informe presentado oportunamente por la Subsecretaría de Industria, y
CONSIDERANDO:
Que sin desconocer que la materia prima de que se trata, que no se produce en el país, resulta necesaria para determinados hilados y usos industriales, es propósito de las autoridades de este Gobierno determinar cualitativa y cuantitativamente los reales requerimientos de la industria local;
Que, mientras tanto y de acuerdo con las informaciones recogidas, es prudente adoptar medidas precautorias para asegurar el mantenimiento inmediato de la actividad normal de la industria que requiere imprescindiblemente el insumo de dicha materia prima;
Que la cantidad que se autorice importar y las condiciones de precio del producto de importación no debe significar riesgo alguno, ni siquiera potencial, para la colocación en el mercado interno de la fibra de algodón de origen nacional;
Que la importación de un cupo razonable, por intermedio de C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), permitirá al Estado disponer de dicha materia prima, cuya entrega a los usuarios se efectuará en base a las instrucciones que se impartirán a la mencionada empresa estatal en su oportunidad;
Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas e Interino de Comercio y de Industria
Resuelve:

1º — Autorizar a C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) a importar hasta Mil Quinientas (1.500) toneladas de algodón de fibra larga y extralarga, que será comercializada en el mercado interno con destino a las empresas usuarias y en las condiciones que oportunamente se establezcan. La autoridad competente deberá comprobar fehacientemente que esa materia prima resulta insustituible para el normal desenvolvimiento de la industria nacional, situación que deberá ser verificada en cada caso.

2º — Derógase la llamada Resolución Nº 1.099/73.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Comercio

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Se suspende la aplicación de la Resolución Nº 84/72.

RESOLUCION
Nº 6
Bs. As., 30|5|73

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adaptar la política de precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, a la política general del Gobierno en materia de precios;
Que se ha observado en el mes en curso un incremento considerado absolutamente injustificado basándose en las variaciones producidas en los insumos de estas especialidades;
Que estos productos tienen una importante incidencia en el nivel de vida humana;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051/72,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 84 del 2 de mayo de 1972 que regía los aumentos de precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana.

2º — Los fabricantes de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 19.152 deberán retrotraer sus niveles de precios a los vigentes el día 30 de abril del corriente año, hasta tanto el Superior Gobierno Nacional legisle la norma a regir en materia de ajuste de precios de los productos mencionados.

3º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 19.508 y Nº 20.125.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

TRIGO

Precio máximo cosecha 1972/73.

RESOLUCION
Nº 17

Bs. As., 6|6|73

VISTO lo dispuesto por la Ley numero 19.508 y el Decreto Nº 1.051|72, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario adoptar medidas que tiendan a corregir la distorsión de precios no justificada, observada en la comercialización de trigo en el mercado interno, con el objeto de asegurar para la harina niveles razonables de precio en defensa del poder adquisitivo de los consumidores;
Que además, es necesario prever el mecanismo que asegur eun normal abastecimiento interno y el cumplimiento de los compromisos de exportación asumidos;
Por ello,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — Fíjase a partir de la Cero hora del día siete (7) de junio de 1973, en $ 57 (Cincuenta y Siete pesos) con carácter de precio máximo por cada 100 (Cien) kilogramos a granel, sobre vagón o camión puerto, el valor de la comercialización de trigo de la cosecha 1972|73. La compensación para los intermediarios de acopio, incluida en el precio de compra no podrá exceder en ningún caso de $ 2,50 (Dos pesos con Cincuenta centavos) el quintal de trigo, por todo concepto.
2º — Cuando la oferta de trigo resultare insuficiente, se aplicará el artículo 26 de la Ley Nº 19.508, con el objeto de proveer a un adecuado abastecimiento, en cuyo caso, se abonará por el producto expropiado un valor que no podrá superar los precios mínimos fijados para la presente campaña por Resolución Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Hacienda y Finanzas Nº 15|72, 25|72 M.H.F., de fecha 3 de noviembre de 1972.
3º — Las infracciones a la presente resolución darán lugar a las sanciones previstas por la Ley Nº 19.508.
4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Establecimiento faenadores.
Rubricación de libros.

RESOLUCION
Nº I-1

Bs. As. 5|6|73

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones Nros. J-19|73, J-20|73, J-288|73 y J-303|73 en cuanto a la rubricación de libros por parte de la Junta Nacional de Carnes y
CONSIDERANDO:
Que es conveniente agilizar el trámite relativo a la referida rubricación, adoptando a tal efecto un criterio tendiente a lograr una rápida devolución a los interesados de los libros remitidos a este organismo;
Por ello, de acuerdo a las facultades acordadas por Decreto Nº 55 de fecha 30 de mayo del año en curso,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el art. 1º de la Resolución J-19|73, el Art. 2º de la Resolución J-20|73, el Art. 4º de la Resolución J-288|73 y el Art. 3º de la Resolución J-303|73 en la forma que se expresa a continuación:

a) Los libros presentados por los establecimientos faenadoras comprendidos en la Resolución J-19|73 serán rubricados por el Gerente de Inspección General de Operaciones de Empresas o por el Gerente de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad;
b) Los libros que establece el Art. 2º de la Resolución Nº J-20|73 en relación al comercio, industrialización, exportación y depósitos en cueros vacunos, serán rubricados por el Gerente de Inspección General de Operaciones de Empresas o por el Gerente Estudios Económicos, Información y Promoción;
c) Los libros que determina el Art. 4º de la Resolución J-288|73 para los transportistas de Ganado serán rubricados por el Gerente de Inspección General de Operaciones de Empresas o por el Coordinador General de Operaciones de Empresas;
d) Los libros que deben llevar los propietarios o arrendatarios de cámaras frigoríficas y|o depósitos de carnes, conformes a lo previsto en el art. 3º de la Resolución J-303|73 serán rubricados por el Gerente de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad, por el Coordinador General de Clasificación y Tipificación o por el Coordinador General de Contralor de Calidad, indistintamente.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las Gerencias de Inspección General de Operaciones de Empresas, de Estudios Económicos, Información y Promoción y de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad y archívese.

Enrique Gastón Valente

SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Marcación de precios en productos envasados.

RESOLUCION
Nº 3

Bs. As., 9|6|73

VISTO el Decreto Nº 161|73;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario establecer los recaudos tendientes a evitar que se desvirtúen las finalidades perseguidas por la política de precios establecida por el Gobierno Nacional, y a facilitar el control de su cumplimiento por el conjunto de la población y por los organismos responsables de dicha función.
Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior,
Resuelve:

1º — A partir de los treinta (30) días de la fecha de esta Resolución, los fabricantes y|o fraccionadores de bienes de consumo familiar que se expendan envasados, deberán marcar en los respectivos envases el precio de venta al núblico en forma legible e indeleble, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de remarcación.
A partir de la misma fecha queda prohibido a los obligados por el presente artículo la tenencia de mercadería envasada para su venta sin la marcación pertinente.
2º — Los productores y|o fraccionadores de artículos comprendidos en los regímenes especiales de precios máximos deberán mantener por un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de esta Resolución, sus actuales estructuras de producción y volúmenes de oferta de cada producto y|o calidad.
3º — Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.
4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Subsecretaría de Comercio Interior.

Reglaméntanse los mecanismos que regirán para la congelación y revisión de los precios.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 9|6|73

VISTO el Decreto Nº 161|73;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reglamentar los mecanismos que regirán para la congelación y revisión de los precios a que se refiere el Decreto citado.
Que el régimen jurídico de la congelación de precios autoriza a la Subsecretaría de Comercio Interior a establecer regímenes especiales.
Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior,
Resuelve:

1º — Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios cuyos precios hayan sido congelados al 1º de junio de 1973 podrán solicitar a la Subsecretaría de Comercio Interior, con las formalidades y en los plazos que oportunamente se establezcan, autorización para trasladar a los precios de venta o de prestación de servicios, en su exacta incidencia, en valores absolutos, los aumentos originados en sus costos como consecuencia de los nuevos precios o tarifas dispuestos con posterioridad al 1º de junio de 1973 por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o por organismos nacionales, provinciales o municipales, sobre combustibles, lubricantes, energía eléctrica y servicios de fletes, aguas corrientes y teléfonos.
Los traslados no podrán ser aplicados a los precios sin que medie expresa autorización, comunicada fehacientemente al solicitante.
2º — El Area de Precios Industriales procederá a revisar todas las autorizaciones de aumentos de precios concedidos entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 1973 y procederá a comunicar a las empresas correspondientes los precios máximos autorizados dentro de los 30 días de la fecha.
3º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Area de Precios Industriales procederá a revisar las autorizaciones de aumentos de precios con el arreglo al siguiente orden de prioridad:
a) Bienes y servicios de consumo y uso familiar;
b) Bienes de uso durable y materiales de construcción;
c) Los restantes bienes y servicios.
4º — Con posterioridad al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 2º de esta Resolución, el Area de Precios Industriales podrá revisar las autorizaciones de precios concedidos, si existieren razones que determinen alguna modificación en los factores componentes de los costos.
5º — A los efectos de la determinación de los precios de venta o de prestación de servicios de los bienes y servicios de consumo y uso familiar para los que se establezcan o se hayan establecido regímenes especiales de precios, no se computará como elemento integrante de los costos respectivos a los gastos de publicidad y|o propaganda de los productos y|o líneas de productos correspondientes.
6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

IMPUESTOS

A las tierras aptas para la explotación agropecuaria.
Vencimiento para el pago de cuotas.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 1.539

Bs. As., 6|6|73

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º del Decreto número 1945|69, modificado por el Decreto Nº 2636|70, faculta a esta Dirección para establecer la forma y plazos en que deben ingresarse las dos cuotas anuales del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria.
Que por otra parte el artículo 5º de la Ley Nº 20.372, establece un impuesto de emergencia para los ejercicios fiscales 1973 y 1974, a cargo de los contribuyentes del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria.
Que la norma legal mencionada en el párrafo anterior, dispone que dicho gravamen de emergencia deberá ingresarse simultáneamente con el impuesto a las tierras aptas para explotación agropecuaria, en la forma y condiciones que determine esta Dirección General.
Que en consecuencia resulta necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de ambos gravámenes, que deben ingresar los responsables que tengan carácter de contribuyentes al 31 de marzo y al 30 de setiembre de 1973, así como también establecer el criterio a que deben ajustarse los mismos.
Que asimismo, es de hacer notar que por Resolución General Nº 1537 se ha dispuesto que la determinación del monto a ingresar en los impuestos de que se trata, se realice mediante el procedimiento de liquidación administrativa de la obligación tributaria que establece el último párrafo del artículo 20 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.
Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 de la Ley Nº 18.035, texto ordenado en 1973, 1º del Decreto Nº 1945|69, 5º, apartado 3), de la Ley Nº 20.372 y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Fijar los días 29 de junio y 21 de diciembre de 1973, como fechas de vencimiento para el pago de la primera y segunda cuota respectivamente, del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria y del gravámen de emergencia del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, por parte de aquellos responsables que al 31 de marzo y 30 de setiembre del año en curso tengan el carácter de propietarios, poseedores o adquirentes con posesión, de predios gravados.
2º — El pago de ambos gravámenes deberá efectuarse en forma simultánea, únicamente mediante depósito en efectivo o con cheque contra cualquier casa bancaria de plaza, en el Banco de la Nación Argentina y demás bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares autorizados, debiendo utilizarse a ese efecto la boleta de depósito Nº 3548|S que, con el monto a ingresar impreso será remitida a los responsables por esta Dirección General, con anticipación a cada vencimiento.
3º — Los responsables que adviertan en dichas boletas de depósitos errores de cálculo que afecten el monto a ingresar, podrán manifestar su disconformidad con la liquidación practicada, ante la Sección recaudación, recaudación y procesamiento, agencia o distrito a cuya jurisdicción pertenece su domicilio, aportando la mencionada boleta, la declaración jurada de empadronamiento en el impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria (formularios números 7712 y|o 7712|B), talón acuse de recibo pertinente y demás comprobantes que permitan efectuar la liquidación del gravamen en forma correcta.
4º — Si la disconformidad se plantearа con motivo de cuestiones conceptuales, los responsables podrán solicitar a las dependencias de esta Dirección General mencionadas en el artículo anterior, se les provea de una boleta de depósito Nº 101|L —debidamente cubierta con los datos esenciales— en la que se consignará el monto a ingresar que aquéllos consideren correcto.
5º — En el caso previsto en el artículo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el mismo, esta Dirección General iniciará el procedimiento de determinación de oficio que establece el artículo 20 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, con el objeto de establecer el monto correcto de los gravámenes.
6º — Los responsables que no hubieran recibido las correspondientes boletas de depósito Nº 3548|S para efectuar el pago de los citados impuestos, deberán solicitar se les provea una boleta de depósito Nº 101|L —con los datos esenciales debidamente cubiertos— a las dependencias de esta Dirección General indicadas en el artículo 3º, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a las respectivas fechas de vencimiento, a efectos de evitar la aplicación de intereses por mora.
A tal fin deberán exhibir la declaración jurada de empadronamiento correspondiente al impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria (formularios Nros. 7712 ó 7712|B).
7º — Las instituciones bancarias a que se refiere el artículo 2º de la presente, exigirán que las boletas de depósito número 3548|S y 101|L se encuentren intervenidas por dependencias de esta Dirección General, cuando los pagos se efectúen con posterioridad a las respectivas fechas de vencimiento.
8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

EXPORTACION

Increméntanse los derechos especiales móviles para la exportación de maíz.

RESOLUCION
M.H.F. Nº 16

RESOLUCION
M.C. 14

Bs. As., 7|6|73

VISTO la Resolución Nro. 2 (MHF) y 5 (MC) del 30 de mayo de 1973 y el decreto Nro. 143, y
CONSIDERANDO:
Que el desarrollo de las condiciones de comercialización de maíz y trigo en los mercados interno y externo requiere un reajuste del tratamiento tributario para el primero de dichos granos.
Que, con tal fin, resulta imprescindible complementar los efectos del decreto Nro. 143, por el cual se suprime la rebaja de derechos de exportación que para el maíz otorgara el decreto Nro. 2959|73.
Que a tal fin y para evitar asimismo las distorsiones en la remuneración de los factores productivos de granos e impedir que se concreten transferencias no deseadas de ingresos entre los distintos sectores de la economía, es necesario incrementar los derechos especiales móviles a la exportación de maíz fijados por la Resolución Conjunta Nro. 2 (MHF) y 5 (MC) del 30 de mayo de 1973.
Que, asimismo y si bien en los momentos actuales ello no tiene particular incidencia, corresponde complementar la fijación de derechos móviles realizada por la Resolución Conjunta citada y modificados por la presente, a fin de uniformar el tratamiento tri-

butario de exportación de los granos afectados y de sus respectivas semillas, al ser aplicables a éstas las mismas razones.

Por ello, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 1º del decreto Nro. 1.002|72 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 5º de la norma que éste reglamenta,

El Ministro de Hacienda y Finanzas e Interino de Comercio Resuelve:

1º — Elévase al quince por ciento (15%) el derecho especial móvil de exportación para la siguiente posición en la nomenclatura de Exportación:

10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla.

2º — Establécese el derecho especial móvil de exportación que en cada caso se indica, para los productos comprendidos en los siguientes ítems de la Nomenclatura de Exportación:

10.05.00.02 Maíz para semillas ... 15%
10.07.00.14 Sorgo granífero para semilla 11%.

3º — Lo dispuesto en la presente resolución será únicamente aplicable a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen ante las aduanas desde la fecha de entrada en vigor de la presente y que correspondan a operaciones a las cuales resulten aplicables precios índices fijados con posterioridad al día 25 de mayo de 1973.

4º — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación por circular de la Administración Nacional de Aduanas. No obstante, lo dispuesto precedentemente en los puntos 1º y 2º con referencia al maíz sólo será aplicable desde la fecha en que entre en vigor el decreto Nro. 143|73.

5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

Gelbard

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 330|73, dispuso imponer al Sr. ANTONIO EDUARDO PADOVANO una multa de $ 20.000.— (veinte mil pesos), la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días de notificada la presente, en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Multas, Artículo 19, Ley Nº 19.359, orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e.13|6-Nº 4.055 v.15|6|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al Sr. JOSEF GLASER, que el sumario que se le ha sustanciado por Expediente Nº 100.364|72, en su carácter de ex autoridad del Banco Comercial de Buenos Aires S. A. (actualmente en liquidación), ha concluido mediante Resolución Nº 352 de fecha 24 de mayo último, la cual le ha impuesto inhabilitación permanente y multa de ochenta mil pesos ($ 80.000.—) en los términos del artículo 35 de la Ley Nº 18.061. El importe de dicha multa deberá ser depositado en el Banco Central, en "Cuentas Transitorias Pasivas, Multas, Ley de Entidades Financieras, Artículo 35", dentro de cinco (5) días siguientes al de la fecha de notificación de la presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía ejecutiva prevista en el Libro III, Título II del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454). — Publíquese por tres días.

e.13|6-Nº 4.053 v.15|6|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al Sr. JULIO E. PIÑERO, que el sumario que se le ha sustanciado por Expediente Nº 101.120|71, en su carácter de ex autoridad de Madden y Grey Ltda. S.A.F. y M. (actualmente en quiebra), ha concluido mediante la Resolución Nº 354 de fecha 24 de mayo último, la cual le ha impuesto inhabilitación por tres (3) años y multa de siete mil pesos ($ 7.000.—) en los términos del artículo 35 de la Ley número 18.061. El importe de dicha multa deberá ser depositado en el Banco Central, en "Cuentas Transitorias Pasivas, Multas, Ley de Entidades Financieras, Artículo 35", dentro de cinco (5) días siguientes al de la fecha de notificación de la presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía ejecutiva prevista en el Libro III, Título II del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454). — Publíquese por tres días.

e.13|6 Nº 4.054 v.15|6|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a Juan Bacigalupo, propietario de la chata "Sol Argentino" (2916) para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril de 1973. — Firmado: Armando Raúl Barrero, Prefecto General, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.12|6 Nº 4.031 v.18|6|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a "Sonaco, Sociedad de Navegación Costera de Responsabilidad Limitada y|o cualquier otra Empresa o persona con interés legítimo sobre el pontón "Plaza Libertad" (1370), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del pontón aludido, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril de 1973. — Firmado: Armando Raúl Barrero, Prefecto General, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.12|6 Nº 4.032 v.18|6|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario de la embarcación "La Villetana", hundida a 100 mts. aguas abajo de la pantalla del balizamiento general del Río Paraguay a la altura del Km. 1542,5 para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación aludida, en los términos del artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

e.7|6 Nº 3.925 v.13|6|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

ACOSTA, Nicolás
ALANIZ, Ignacio Cecilio
ALBANESE, Antonio
ALVAREZ, Vicente Nicolás
ALLENDE, Luis Alberto
ARIAS, Alberto Héctor
BAEZ, Fermín Alberto
BRACAMONTE, Paulino Roberto
BRITEZ, Diego Ramón
CANO, Carlos Felipe
CASTIÑEIRA, Roberto Martín
CAYUMIL, Benedicto
CORIA, Gabino
CORTAGERENA, Alberto Restituto
CORRAL, Néstor
CHAAR, Saúd
DE LIZA, Daniel D.
DIAZ, Clemente
DOMINGUEZ Oscar Alberto
ESPINDOLA, Aníbal Carlos
FERNANDEZ, Pantaleón
FIGUEROA, Pedro Consolación
FREIBERG, Samuel
GADALETA Vicente
GALLO, Ramón Alberto
GARAY, Hugo Leandro
GIACONE, Federico Oscar
GONZALEZ, Atilio
GONZALEZ Manuel
GROCH José Alberto
HALMES, Pavel
FERNANDEZ, Juan Daniel
HERRERA, Carlos Abel
HORNOS Luis César
LUDUEÑA, Enrique
LEZCANO, Juan Bautista
LLANOS, Simón
MACHADO, Roberto
MAIDANA, Abraham Emilio
MAMONE, José Norberto
MARQUEZ, Eulogio
MESSINA, Juan Carlos
NASSER, Abe,
OLIVEIRA, Waldemar Dos Santos
OROZCO Oscar Benjamín
PAGURA Luis Isidoro
PAREJAS, Edgardo Noe
PAZ, Eulogio
PAZ, Guell Luis Augusto
PAZ, Juan Carlos
PICO, Gaiello José
QUATRANO, José
REUCAN Alejandro
RIAL, Escudeiro Albino
RIVERO, Armando Agustín
RONDAN, Juan José
SANDOVAL, Justo Germán
SANTANA, Octaviano
SERRA, José Raúl
TALAVAN, Justo
TAUBLANC, Eduardo Oscar
TOPA, Luis Mario
VALENZUELA ACUÑA, Carlos Neri
VELAZQUEZ, Lucas Simón
VI-LLACORTA, José Florencio
VILLALBA, José Antonio
ZAPATA, Humberto Italo

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — María Esther Fernández, secretaria.

e. 1º|6 Nº 3.692 v.14|6|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.307

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la ejecución de la obra 37 MP: "Perforaciones de exploración Geológica y Minera en el Distrito Uranífero "Sierra Pintada", Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza.

Apertura: Julio 27 de 1973. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Tres millones ciento cuarenta mil pesos.

Valor del pliego: Cincuenta pesos.

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.13|6 Nº 4.035 v. 5|7|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9 y Nº 10|73, para la adquisición de equipos e instrumental médico, destinado al Hospital Regional Ushuaia. Consultas y retiros de pliegos en las oficinas de Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de las Licitaciones el día 25 de junio de 1973, a las 18 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 36.500,— y pesos 22.210,— respectivamente.

Valor de los pliegos: $ 50,—.

e. 13|6 Nº 4.040 v. 15|6|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 112|73

Fíjase el día 19 de junio de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno número 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 112|73, para la adquisición e instalación de dos (2) equipos electrostático copiadores, proceso seco, etc., con destino a la División Fotografía Policial de esta Policía Federal".

e. 13|6 Nº 4.036 v. 14|6|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación edificio en la sucursal Posadas (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 29 de junio de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 13|6 Nº 4.037 v. 19|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de heladeras eléctricas. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1973 en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital. — Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 10.—.

e. 13|6 Nº 4.038 v. 14|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel emulsionado. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 10.—.

e. 13|6 Nº 4.039 v. 14|6|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, a efectuarse por esta dependencia, para la adquisición de drogas y productos químicos.

Apertura: Veintinueve (29) de junio, a las 10 horas, en el Pabellón Nº 1 (Perú), de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e. 13|6 Nº 4.040 v. 14|6|73

MINISTERIO DE DEFENSA

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio esq. Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires
T. E. 755-5304

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|73, para el día 29 de junio de 1973, a las 10 horas, para otorgar la concesión del producto de chatarra liviana sin dimensionar y de viruta ferrosa sin prensar.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio esq. Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Pliego sin cargo.

$ 52,50. e.13|6-Nº 9.665-v.14|6|73

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura para el día 10 de julio de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Tubos de Acero sin costura.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|6-Nº 4.050-v.26|6|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS, RESERVORIOS Y VECTORES
Expediente Nº 2.020-06433|73-1

Llámase a Licitación Pública Nº 26|73 para el día 4 del mes de julio de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de 90.000 kgs. de insecticida en polvo humectable y 12.000 lts. de Mercaptation desodorizado, con destino al Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores (Programa Nacional de Lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — El Director Gral. de Administración.

e.13|6-Nº 4.041-v.28|6|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
Región Nordeste

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.505-C. Descripción: bulones para eclisas. Aptrura. día: 12|7|73. Hora: 14. Valor del pliego: $ 50.

Retiro de pliegos: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Aprovisionamiento (Paraná, Prov. de Entre Ríos).

e.13|6-Nº 4.042-v.15|6|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 310|73

Mantas de viaje de pura lana peinada, peso aproximado 600 grs., medidas: 145 x 185 cms., impresas con la sigla "AA".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de junio de 1973, a las 11 horas.

e.13|6-Nº 4.051-v.14|6|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 313|73

"Materiales de electricidad". (Tubos fluorescentes, Cables de P.V.C., Tomacorrientes, Interruptor y Tomacorrientes).

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de junio de 1973, a las 14.30 horas.

e.13|6-Nº 4.052-v.14|6|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 14, Nº 462|73. Contratación de Trabajos de Perforación de Pozos Guía, terminación y reparación de Pozos de Petróleo y|o Gas en Yacimientos de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza. Apertura: 12|7|73. Valor: $ 2.000.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.13|6-Nº 4.043-v.28|6|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 35, Nº 441|73. Suministro energía eléctrica a Planta Almacenaje San Lorenzo, Pvcia. Santa Fe. Apertura: 18|7|73. Valor: $ 200.

Lic. Pública 20, Nº 444|73. Pavimentación calles en Destilería La Plata. Apertura: 13|7|73. Valor: $ 200.

Lic. Pública 20, Nº 445|73. Naftenato de plomo. Apertura: 13|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 446|73. Aditivos aceites solubles no alcohólicos. Apertura: 16|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 447|73. Materiales para inyección. Apertura: 10|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 448|73. Lindane. Apertura: 12|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 449|73. Metadelfene. Apertura: 13|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 16, Nº 450|73. Repuestos para equipo perforador-EMSCO GC-500-52 H. Apertura: 17|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 452|73. Cubiertas y cámaras. Apertura: 10|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 453|73. Tubo de acero para hornos y calderas. Apertura: 12|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 454|73. Repuestos para motores Mercedes Benz Maybach. Apertura: 13|7|73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 459|73. Cadenas de transmisión enchavetados y accesorios.

Apertura: 20|7|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 460|73. Grupo motriz para bomba Ideal E-700.

Apertura: 18|7|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 461|73. Equipos radioeléctricos.

Apertura: 19|7|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.13|6-Nº 4.044 v.28|6|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.664: Contr. servicio transporte y distribución de cilindros en San Pedro de Jujuy. Apert.: 29|6|73, 10.30 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.665: Contr. vehículos livianos en Pico Truncado, Prov. Santa Cruz. Apert.: 6|7|73, 11 hs.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.13|6-Nº 4.045 v.26|6|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|73

Vto.: 13 de julio 1973, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de regulador de velocidad.

Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|6-Nº 4.046 v.28|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|73

Vto.: 28 de junio de 1973, a las 9.30 horas.

Adquisición de equipo perforador vertical.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|6-Nº 4.047 v.19|6|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 122|73, para el día 25 de junio de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Artículos de goma y ropa de trabajo" con destino a distintos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.13|6-Nº 4.048 v.14|6|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Balcarce 50, Pta. Baja
T. E.: 46-9841, Int. 463-487
Capital
Licitación Pública Nº 477

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1973, a las 15 horas, a efectos de contratar el alquiler de ocho (8) máquinas fotocopiadoras por el período comprendido entre el mes de julio al mes de diciembre de 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.11|6 Nº 3.987 v.22|6|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 109|73

Fíjase el día 27 de junio de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 109|73 "para la adquisición de equipos y distintos elementos, con destino a la División Fotografía Policial de esta Policía Federal".

e.7|6 Nº 3.865 v.18|6|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 110|73

Fíjase el día 27 de junio de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 110 "para la adquisición de alfalfa, avena, maíz y cebada, con destino al Cuerpo Policía Montada, de esta Policía Federal"

e.7|6 Nº 3.866 v.18|6|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la reparación general y pintura de la Delegación Colonias Unidas (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Gral. José de San Martín (Chaco) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.12|6 Nº 4.005 v.18|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Puán (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.

e.12|6 Nº 4.006 v.18|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Crespo (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Ramírez (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.12|6 Nº 4.007 v.18|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción de viviendas para el personal, en la sucursal Caleta Olivia (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 17 de julio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.7|6 Nº 3.867 v.22|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Puertas Tesoro, para Existencia. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de julio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.7|6 Nº 3.868 v.18|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública, para la remodelación del inmueble, de la Delegación Carmen de Areco (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal San Andrés de Giles (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.13|6 Nº 3.869 v.13|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adaptación del edificio, de la Oficina Avda. Luis M. Campos (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.7|6 Nº 3.870 v.13|6|73

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 31.389|73

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, con el objeto de adquirir: Carne, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1973 a las 18 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Of. 201, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.12|6 Nº 4.008 v.14|6|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 241.858|73

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 22|6|73, a las 14 horas. Por la aplicación de material autoadhesivo a ciento nueve mil (109.000) hojas de papel impresas con veinte (20) estampillas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario: 13 a 16,30 horas.

Importe del pliego: $ 20.

e.12|6 Nº 4.033 v.13|6|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 98-972

"Construcción de un edificio en la Ciudad de General Roca (Río Negro)"

Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 98-972 se postergó para el 11 de julio de 1973, a las 16.

Precio del pliego: $ 70,—.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, y sucursal General Roca, 9 de Julio 641, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.6|6 Nº 3.789 v.13|6|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 848
Expediente Nº 112.942|73

Llámase a Licitación Pública, para el día 29 de junio de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reconstrucción cubierta - Construcción muros laterales - Receptáculos Pluviales y Reparaciones en zonas afectadas del Edificio Fisiología Vegetal" en el Centro de Investigaciones en Ciencias Agronómicas - Castelar - Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos 48.214,—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este

Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinte pesos ($ 20,—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuatrocientos ochenta y dos pesos con catorce centavos ($ 482,14).

e. 7|6 Nº 3.874 v. 13|6|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 847
Expediente Nº 112.945|73

Llámase a Licitación Pública, para el día 28 de junio de 1973, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Sellado de juntas en los Edificios Central y Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. — Presupuesto Oficial $ 93.900.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinticinco pesos ($ 25), siendo la garantía que deberá constituirse de novecientos treinta y nueve pesos ($ 939.—).

e. 7|6 Nº 3.875 v. 13|6|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 846
Expediente Nº 112.946|73

Llámase a Licitación Pública, para el día 27 de junio de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Construcción de Pantallas contra viento en edificio Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 120.000,—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de treinta pesos (pesos 30,—), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil doscientos pesos ($ 1.200.—).

e. 7|6 Nº 3.876 v. 13|6|73

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA
Expediente Nº 343 de 1973
Licitación Nº 61|73

Llámase a Licitación Pública para la venta de 30.000 kgs de cueros vacunos frescos, por el período comprendido entre el 1º-7-73 al 31-12-73. Fecha de apertura. 22 de junio de 1973, a las 9 horas, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital, en la División Compras y Suministros y retiro de Pliegos de Condiciones, en al División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.12|6 Nº 4.009 v.13|6|73

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
Departamento Administración

Llámase a Concurso de Precios Nº 61|73 para el día 18 de junio de 1973, a las 16 horas, para la reparación de un automotor Pick-Up Chevrolet|61.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital.

e.12|6 Nº 4.010 v.13|6|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 74

Llámase a Licitación Pública con el objeto de llevar a cabo la reparación general de un grupo electrógeno, compuesto de un motor Mirrless Ltd., mod. TLD 3 Diesel y un equipo Motor Compresor Peters a nafta (gasolina).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 3º piso, Capital Federal, donde podrán ser requeridos de 12,30 a 19 horas.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 9º Piso, Cap., Fed., el día 22 de junio de 1973, a las 17 horas.

e.12|6 Nº 4.011 v.13|6|73

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

Llámase a concurso público de precio para contratar la modificación de las balanzas para vagones en distintos elevadores, con provisión de materiales, mano de obra y calibración correspondiente a nuevo largo. — Licitación Pública Nº 71|73.

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas División Contrataciones y Suministros. Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el 3 de julio de 1973, a las 15 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 550.000.— (Quinientos cincuenta mil pesos). depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra; Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguros de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.8|6 Nº 3.932 v.25|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|73, para adquirir un equipo telefónico para intercomunicación interna con líneas exteriores y cuyas características se detallan en los correspondientes pliegos.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea Avda. 59 Nº 3203, donde también podrán solicitarse los pliegos de bases y condiciones.

Necochea, 30 de mayo de 1973.

e.11|6 Nº 3.954 v.15|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|73 para contratar la limpieza de setecientas setenta (770), tapas de hierro, correspondientes a las bocas de carga de los silos en la Planta de Silos Subterráneos de Quequén, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oficial de estos trabajos asciende a la suma de $ 53.900 (cincuenta y tres mil novecientos pesos).

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea Av. 59 Nº 3203|11.

Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser retirados en la misma dirección y en Sede Central, Paseo Colón Nº 367, 3º piso, Buenos Aires.

e.8|6 Nº 3.933 v.14|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION
DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar la construcción de las obras civiles de elevadores de campaña con la capacidad de almacenaje y en las localidades que más abajo se detallan.

Precio de los pliegos Trescientos pesos ($ 300,—) pudiéndose consultar y adquirir en la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de cada obra a integrar en la forma indicada en los pliegos respectivos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Junta Nacional de Granos, en presencia de los funcionarios de la misma y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:

Licitación pública Nº 129|73: Coronel Granada, Pcia. de Buenos Aires, Capacidad: 10.000 toneladas.

Presupuesto Oficial: $ 5.240.225. — Apertura 29|6|73, 9 horas.

Licitación Pública Nº 130|73: Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba. Capacidad. 10.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 5.240.225. — Apertura 29|6|73, 11 hs.

Licitación Pública Nº 131|73: Villa Valeria, Pcia. de Córdoba. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 3.714.963. — Apertura 29|6|73, 13 horas.

Licitación Pública Nº 132|73: Mouras, Pcia. de Buenos Aires. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 3.714.963. — Apertura 29|6|73, 15 horas.

Licitación Pública Nº 133|73: Pirané, Pcia. de Formosa. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial. 3.169.000. — Apertura 29|6|73, 17 hor.:.

Licitación Pública Nº 134|73. Bragado, Pcia. de Buenos Aires. — Capacidad: Ampliación de 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 1.435.067. — Apertura: 29|6|73, 19 horas.

e.29|5 Nº 3.638 v.18|6|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 28.462|73

Llámase a licitación pública para las "Obras de mantenimiento y|o remodelación de los inmuebles dependientes de la Universidad de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.—). Venta del pliego cien ($ 100.—) en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º, de 9 a 20 horas Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, el día quince (15) de junio, a las 17 horas. — El Director.

e. 7|6 Nº 3.920 v. 13|6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
DIRECCION
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|73
Expte.: Nº 217.579 D. G. A.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de la obra: construcción de galpones depósitos y oficinas de la Dirección de Construcciones Universitarias, con un Presupuesto Oficial de pesos 597.693,44.

Apertura: El día 2 de julio de 1973, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 13 horas. — Valor del mismo: $ 200,00.

e.4|6 Nº 3.733 v.15|6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
Expte. Nº 21.511 y Agreg.

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 4 de julio de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos, instrumental científico, con destino al Hospital Escuela "Dr. J. M. M. Fernández".

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Director Contrataciones.

e.5|6 Nº 3.784 v.14|6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán llama a Licitación Pública Nº 1|735 objeto contratar por ajuste alzado la terminación de la obra de construcción del Pabellón de Estabilidad y Construcciones, lugar edificio propio. Presupuesto Oficial pesos 1.065.180 62 Precio pliego pesos 50. Fecha apertura de propuestas 16 de julio de 1973, a horas veinte, en Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán. Por informes y pliegos recurrir a la dirección citada de 17 a 22 horas.

e.23|5 Nº 3.561 v.13|6|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires — T. E. 772-8091, Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73 para el día 5 de julio de 1973 a las 10 horas, por la provisión de electrodos cilíndricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.11|6 Nº 3.956-v.22|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos
Licitación Pública Nº 4|73

Fecha de apertura: 16 de julio de 1973, a las 10,30 hs. Por:

R - 1: 3.250 kgs de hilo de algodón mercerizado, título 8|2, de acuerdo a especificaciones.

R - 2: 17.600 kgs. de hilado, título 6|2 de estopa de lino, de acuerdo a especificaciones.

R - 3: 10.500 kgs de hilo o filamento continuo de Cord Vizcosa, título 5|1 — 1.650 Derniers, sin torsiones.

Valor del pliego: $ 50. — Pilar (B), 1º de junio de 1973.

e.12|6 Nº 4.012 v.26|6|73

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL
N. SAVIO, JUJUY
Prórroga Licitación Pública Nº 29|73

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 29|73 por dos puentes grúas, ha sido prorrogada para el día 11 de julio de 1973, a horas 10.

e.6|6 Nº 3.793 v.15|6|73

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,

Llámase a Licitación Pública Nº 30|73 para el día 22 de junio de 1973, a las 11 horas, por la provisión de 170 tn. de plomo puro 99,9 o|o.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,—.

El Director General.

e.4|6 Nº 3.736 v.13|6|73

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 28|73 para el día 30 de agosto de 1973 a las 10,00 horas, por el sistema de trituración primaria y extracción de mineral de hierro hematítico y estéril. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.

El Director General

e.1º|6 Nº 3.703 v.25|6|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.239|73

Llámase a Licitación Pública Nº 32 el día 26 de junio de 1793, a las trece y treinta horas, para la adquisición de películas radiográficas y películas en rollos X S M 2 H.D.S.E.I.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.

e.12|6 Nº 4.034 v.13|6|73

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 16.617|73

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día veintisiete de junio de 1973 a las doce y treinta horas, para la construcción de un horno incinerador para residuos y provisión e instalación de un depurador de humo en la Policlínica Bancaria sita en Avenida Gaona 2197 —Capital— por el sistema de "ajuste alzado".

Retiro de pliego de condiciones, en Avda Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Presupuesto oficial: $ 43.945. — Buenos Aires, junio 11 de 1973.

e.11|6-Nº 3.999-v.15|6|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA
NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.563|73

Llámase a Licitación Pública Nº 69|73, para la adquisición de una máquina cosedora y una guillotina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Junio de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.12|6 Nº 4.013 v.13|6|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA
NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|73, para la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3.377) pares de zapatos, para el Casino Central de Mar del Ptala.

Expediente Nº 360.265|73. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal; T. E. 37-2868.

e.8|6 Nº 3.936 v.19|6|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO
PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Licitación Pública Nº 26,73

Expediente Nº. 0180000303|73-7

Llámase a Licitación Pública Nro. 26 73 para el día 25 de junio|1973 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1973 con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (ex-Lanús). — Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: Contratación de los trabajos de: Pintura parcial exterior del edificio (Pintura de todas las cortinas de enrollar. Puertas y Ventanas. Cerco de rejas y Portones exteriores, Blanqueo del cerco y pintura de los ladrillos a la vista del cerco).

Lanús, 12 de junio de 1973. — El Director.

e.12|6 Nº 4.014 v.13|6|73

SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 73, para el día 19 de junio de 1973, a las 11,30 hs., para concretar la adquisición de artículos de almacén; verduras y frutas; leche de vaca; pan; carne vacuna; fiambres y forrajes para animales, con destino al Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante - Entre Ríos). — Las necesidades solicitadas cubrirán el período que abarca el 3er. trimestre del año 1973. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo 60, Paraná) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento. División Contrataciones, Defensa 192, 4º Piso, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.015 v.13|6|73

POLICLINICO
PROF. Dr. MARIANO R. CASTEX

Expediente Nº 2020-0181000077|73-3

Llámase a Licitación Pública Nº 10 73, para el día veinticinco del mes de junio de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos, equipos e instrumental con destino a: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|6 Nº 4.016 v.13|6|73

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 19 de junio de 1973, a las 15 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino a servicios del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Río Negro, dependiente de la Delegación Sanitaria Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal —Evasio Garrone 331— Viedma (R. N.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la oficina de Contrataciones de la citada Dependencia o Departamento de Suministros y Mantenimiento. (División Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: ropa, artículos p|automotores e insecticida.

Viedma, 9 de mayo de 1973.

e.11-6 Nº 3.966 v.15|6|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1681

Objeto: Construcción Red Colectora Cloacal, para atender al Núcleo Habitacional Definitivo Nº 8b.

Ubicación: Avda. de Los Constituyentes: calles: Mitre, Obligado y Avda. Provincias Unidas, Villa Zagala, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.933.479,00.

Garantía de licitación: $ 19.334,79.

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas. Defensa Nº 192, 2º piso, Oficina Nº 2670, Capital Federal.

e.30|5 Nº 3.657 v.19|6|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1.716| 1973, hasta el día 19 de junio de 1973 a las 16 horas, para la provisión de pan tipo felipe, medias lunas, tortitas, pan de leche, etc., elaborados con materias primas de primerísima calidad, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1973.

Pliego de condiciones y apertura en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6º, Dto. Contrataciones y Suministros-Compras, de 12,30 a 18,30 horas.

e.12|6 Nº 4.017 v.13|6|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 302|73

Limpiador alcalino electrolítico Metex T 170 a similar, en bolsas de 50 kilos. cada una.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de Junio de 1973, a las 12 horas.

e. 12|6 Nº 4.030 v.13 6|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº O. C. 6|73 Ax 7. materiales: Arrabio. Apertura: día 19|6|73, hora 14. Precio pliego: 65.— Nº O.C. 15|73 Ax. 1, materiales: Coke para horno de cubilote. Apertura: día 22|6|73; hora: 13. Precio pliego: 65.—

Consulta y retiro de pliegos en la gerencia, oficina apertura de propuestas, local Nº 35, de Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.11|6 Nº 3.969 v.13|6|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORESTE
POSTERGACION

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que esta Región ha resuelto postergar la fecha de apertura prevista para el día 12|6|73, a las 13 horas para el día 22|6|73, a las 15 horas, de la licitación pública O. C. 36|73 Ax. 2 por la provisión de señales de precaución para paso a nivel (Cruces de San Andrés). — La Gerencia.

e.11|6 Nº 4.000 v.13|6|73

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 6|73, para el arrendamiento por un año —con opción a compra— de los equipos de contabilidad de registro directo. — Apertura: 4 de julio de 1973, 11 horas. Valor del pliego: $ 50.— Informes en Dpto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Antepuerto y Av. Maipú, Capital Federal, de 9.30 a 16,30 horas.

e.11|3 Nº 4.002 v.26|6|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.966
Expte. Nº 6.656-L-1973.

Para adjudicar la provisión de Sismógrafos Portátiles, de Refracción, un lote de repuestos para los mismos, de importación, de existencia en plaza o industria nacional, estuches de cuero para los sismógrafos, y equipos geoeléctricos de fabricación nacional. — $ 320.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.018 v.13|6|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7052-L-1973).

Licitación Pública Nº 5.965 para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractores Fiat. $ 110.000,00. Precio pliego $ 20,00.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.019 v.13|6|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5.959
Expte.: 3.531-L-1973

Para adjudicar la provisión de Tractores sobre rodado neumático de 70 HP, de fabricación nacional, a financiar de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 4.000,00.

Precio pliego: $ 40,00.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1973 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.4|6 Nº 3.741 v.13|6|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.958
Expte.: 3.451-L-1973

Para adjudicar la provisión de Casas Rodantes Habitación, de fabricación nacional. — $ 2.500.000,00. — A financiar de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina.

Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación Propuestas: 19 de junio de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|6 Nº 3.740 v.13|6|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 4|73. Reparación de rotores de excitatrices y balanceo del conjunto de generador A. E. G. Nº 4.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Compras, Divisional San Nicolás, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Presupuesto estimado: $ 80.000.

Apertura: 2 de julio de 1973, a las 11 horas.

e.11|6-Nº 3.972-v.15 6 73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 51|73. Provisión de lámparas de 12 y 24 V. y unidad sellada, para automotores.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 29 de junio de 1973, a las 15.30 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|6-Nº 3.973-v.15|6|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 20|73 - Internacional: Suministro, montaje y puesta en funcionamiento y servicio de blindajes, equipos mecánicos e hidromecánicos de la obra de cabecera de la descarga de fondo, tuberías de presión, blindajes y órganos de regulación, compuertas y ataguías de mantenimiento del aliviadero, rejas y puentes grúas, para la Central Hidroeléctrica Futaleufú (Provincia del Chubut).

Postergación: 16 de julio de 1973 a las 15.00 horas.

e.8|6 Nº 3.949 v.14|6|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Lic. Pública Nº 47|73 — Provisión de carpas construidas en lona impermeable.

Lic. Pública Nº 48|73 — Provisión de 3 casillas metálicas desarmables.

Lic. Pública Nº 49|73 — Provisión de postes de hormigón armado.

Apertura: 28 de junio de 1973 a las 16.00, 16.00 y 16.30 horas respectivamente.

Lic. Pública Nº 50|73 — Provisión y montaje de instalación de descarga de combustibles que comprende: filtros, válvulas, bridas, cañerías, manómetros, medidor de caudal, tinglado de protección, alcantarilla, loza-pavimento de hormigón armado, etc., incluyendo el transporte a obra de materiales.

Apertura: 5 de julio de 1973 a las 16.00 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 3.950 v.14|6|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Entre Ríos
EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Nº 3|73 — Construcción de una cámara transformadora subterránea hasta 630 kva. en la ciudad de Concepción del Uruguay, (provincia de Entre Ríos).

Valor del pliego: $ 50. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta, venta de pliegos y apertura de las propuestas: En oficina de Compras, Irigoyen 288, T. E. 18.619, Paraná (Entre Ríos).

Los pliegos también podrán adquirir se en: Gerencia de Compras. Corrientes 531, 1º piso Capital Federal; todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Divisional Rosario — Bvard. Oroño 1260 (Rosario) y Divisional Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626 (Santa Fe), de 8 a 13 horas.

Apertura: 28 de junio de 1973, a las 10.00 horas.

e.8,6 Nº 3.948 v.14|6|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 6|73: Provisión de 661 mamelucos confeccionados en tela Grafa 70, color azul.

Presupuesto $ 60.000,—.

Valor del pliego: $ 20,—. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta, adquisición de pliegos y apertura de propuestas: Oficina de Compras, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.

Apertura: 29 de junio de 1973, a las 11,00 horas.

e.7,6 Nº 3.899 v.13|6|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 271|73. Nueva Cadena de Desmineralización de Agua, con destino a calderas.

Apertura: 18 6 73. Prórroga: para el día 16 de julio de 1973, a las 11.30 horas.

e.11 6-Nº 4.001-v.13|6|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 14. Nº 359|73: Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento del Medio (Prov. del Neuquén).

Apertura: 13|6|73. Prórroga, sobres "A": para el día 18 de julio de 1973, a las 11.30 horas. Prórroga, sobres "B": para el día 18 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.

Licitación Pública 14. Nº 360|73: Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento "El Cordón" (Prov. de Santa Cruz).

Apertura: 19|6|73. Prórroga, sobres "A": para el día 19 de julio de 1973, a las 11.30 horas. Prórroga, sobres "B": para el día 19 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.

e.12|6 Nº 4.029 v.14|6|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 14, Nº 451|73. — Servicios de Intervención de Pozos de Petróleo, Gas y Agua en Yacimientos dependientes de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza.

Apertura: 2|7|73. — Valor $ 2.000,—.

Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.7|6 Nº 3.888 v.22|6|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15: Nº 424|73: Adq. cable de cobre desnudo.

Apertura: 6-7-73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15: Nº 425|73: Provisión de hormigon elaborado.

Apertura: 4-7-73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00: Nº 426|73: Adq. equipo radiológico.

Apertura: 2-7-73.

Valor: $ 20

Lic. Pública 20: Nº 428|73: Adq. producto químico de acción desalante, desemulsionante para petróleo crudo.

Apertura: 6-7-73.

Valor: $ 20

Lic. Pública 20: Nº 429|73: Adq. aditivos para aceite Supermóvil.

Apertura: 16-7-73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20: Nº 430|73: Construcción estrato caliente y frío.

Apertura: 10-7-73

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15: Nº 431|73: Adq. bentina.

Apertura: 3-7-73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 16: Nº 433|73: Adq. motores eléctricos.

Apertura: 5-7-73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15: Nº 434|73: Adq. tapones empaquetador permanente.

Apertura: 2-7-73

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15: Nº 436|73: Adq. uniones para portamechas.

Apertura: 2-7-73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 35: Nº 427|73: Construcción Planta Aerocombustibles en Nuevo Aeropuerto Catamarca.

Apertura: 5-7-73.

Valor: $ 10.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento [illegible] Capital.

e.6|6 Nº 3.793 v.19|6|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.661: Adq. tractor liviano montado sobre neumáticos. — Apert. 17|7|73: 10 hs. — Valor: $ 7.

Nº 8.662: Modificación del trazado de un tramo del gasoducto existente Plaza Huincul, Gral. Conesa.

Apert. de antecedentes. — 6|7|73: 10 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.663: Distribución de cilindros en Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell. — Apert. 27|6|73: 10 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 8|6 Nº 3.940 v. 19|6|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.896 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 10, en Dto. 19º (San Fdo. del Valle de Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Andalgalá (Dto. 19º) y Estación Mazán (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Andalgalá, Distrito 19º, San Fdo. del V. de Catamarca, Estación Mazán, Distrito 20º, La Rioja, o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.12|6 Nº 4.027 v.13|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.590 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 16,30, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal General Pacheco (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. General Pacheco (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.747 v.13|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.589 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 16, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal José C. Paz (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. José C. Paz (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.746 v.13|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 152-P|73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 15 horas.

Adquisición de formularios impresos. (Sistema continuo).

Valor del pliego: $ 160,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.020 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 12.30 horas.

Adquisición de clavijas, hileras de Jack, bujes, etc.

Valor del pliego: $ 140,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.021 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 151-P|73

Vto.: 27 de junio de 1973, a las 9.30 horas.

Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta empresa, a efectuarse dentro del Garaje "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.022 v.18|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|73

Vto.: 2|7|73, a las 11.30 horas.

Por la adquisición de cuatro (4) automotores con escalera tipo camión liviano o pick-up, doble cabina.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.023 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de rectificadores automáticos de 24 volt. para la Central Villa Mercedes (Prov. San Luis).

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.024 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|73

Vto.: 26|6|73, a las 10.30 horas. Por la adquisición de bibliotecas, escritorios, mesitas, etc. Valor del pliego: $ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.977-v.15|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|73

Vto.: 26|6|73, a las 9.30 horas. Por la adquisición de tornillos varios. Valor del pliego: $ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.978-v.15|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 156-P|73

Vto.: 2 de julio 1973, a las 10.30 horas. Por la adquisición de cintas de impresión OCR. Valor del pliego: $ 60.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.979-v.26|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 149-P|73

Vto.: 18|7|73, a las 9,30 horas. — Por la construcción del edificio "Villa Allende", Pcia. de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 825.000,00. — Valor del Pliego: $ 180,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Comerciales de la ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la localidad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba.

e.7|6 Nº 3.890 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|73

Vto.: 17 de julio 1973, a las 9,30 horas. — Por la prosecución de los trabajos de obras a realizarse en el Edificio "Central Incian", sito en la calle Cochabamba número 2552, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 5.000.000,00. — Valor del Pliego: $ 400,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|6 Nº 3.889 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 148-P|73

Vto.: 17 de Julio de 1973, a las 11,30 horas. — Construcción del edificio "Luis Viale", a erigirse en la calle Gral. C. Díaz 2559, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 650,00.

Presupuesto Oficial: $ 12.038.473,41.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|6 Nº 3.891 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P|73

Vto.: 25 de junio 1973, a las 9,30 horas. Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la Ciudad de Mar del Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior, Construcción y Abastecimientos. Radio de ubicación: Dentro del éjido de la Ciudad de Mar del Plata, preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento. Comodidades mínimas: 2.200 a 2.500 m2. de superficie cubierta útil, con 350 m2. de playa y 120 m2. de oficinas. Sanitarios masculinos: Para 200 personas (debe incluir buen sistema de duchas). Sanitarios femeninos: Para 20 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local. Dependencia para refrigerio: Provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. Características: Construcción tipo industrial, nueva o seminueva en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. Buena iluminación y ventilación. Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. Condiciones: Contrato de locación por dos (2) años, con opción a dos (2) años más. Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego: Sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Mar del Plata, sita en la Avda. Colón 2538, Pcia. de Buenos Aires.

e.5|6 Nº 3.779 v.18|6|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.952-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción, en la ciudad de Córdoba, del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales "Bajo Grande", que debe tener lugar el 11 del corriente, a las 15.30 horas, ha sido postergada hasta el 12 de julio siguiente a la misma hora.

Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto 1º 725.

Depósito de garantía: $ 623.824, Ley 19.186.

e.11|6 Nº 3.930 v.3|7|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.841-LP-1973

La licitación pública para la provisión de electrobombas, tipo pozo profundo, que debe tener lugar el 4 de junio del corriente año, a las 15, ha sido postergada hasta el 25 siguiente a la misma hora. — Pliegos: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y en los distritos San Isidro, Avenida Centenario 72 y Cañada de Gómez, calle Ocampo 856|60. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.4|6 Nº 3.754 v.15|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.278-LP-1973

Equipos de succión y lavado de alta presión para limpieza y desobstrucción de sumideros. — 28|6|1973 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|6 Nº 3.755 v.13|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.114|1973

Cañería recta de fundición de hierro. 27|6|1973, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.756 v.26|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 16.063-LP-1973

Motocompresores remolcables y martillos neumáticos.

3/7/1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|6 Nº 3.981 v.22|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.000-LP-1973

Elementos de seguridad. 6|7|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|6 Nº 4.025 v.25|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.847-LP-1973

Locación, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), de un inmueble destinado a sede de la Gerencia Regional Comahue, ubicado frente a calles pavimentadas comprendidas en la zona con servicios de provisión de agua, cloacas, luz y gas, sin restricciones para la instalación de aparatos telefónicos, dentro del radio delimitado por las calles España, Uruguay, Cervantes, Luro y Alvarez-Alsina y adquiler mensual de Dos mil seiscientos pesos Ley 18.188 ($ 2.600), por el término de un (1) año, con opción, por parte de la Institución, a un (1) año más.

Apertura: 27|6|1973, a las 15, en la Gerencia Regional Comahue, calle Hilario Lagos 333 (Santa Rosa).

Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

e.12|6 Nº 4.026 v.13|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 15.839-LP-1971

Construcción, en la ciudad de Resistencia (Chaco), de las estaciones elevadoras Nros. 7 y 8 y de las correspondientes cañerías de impulsión.

Apertura: 31|7|1973 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Pliegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Noreste, Avda. 9 de Julio 788 (Resistencia). — Depósito de garantía: $ 3.508,59 Ley 18|188.

e.31|5 Nº 3.676 v.13|6|73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 32|73: Adquisición de Cabo Manila.

Fecha de apertura: El día 29 de junio de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor de pliego: $ 100.

e.6|6 Nº 3.795 v.19|6|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1077|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 76, para el día 19|6|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de dos (2) Tinglados Metálicos, con destino a la Cárcel de Viedma (U. 12).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.12|6 Nº 4.028 v.13|6|73

FRANQUEO A PAGAR